

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 202 00996 00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, la parte actora deberá allegar certificación o cotejo del archivo remitido al extremo pasivo, en el cual conste que corresponde al auto admisorio de la demanda dentro del proceso de referencia, así mismo, copia de la demanda y anexos, que le fueren remitidos junto con la correspondiente notificación en los términos del art. 292 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **142** de fecha **28** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359fc365066b6d4c030edcd8ada221e15fbd22c218603318f4521794dd36e690**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>